

# RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 164-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de mayo del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## VISTO:

El Informe N° 293-2016-UA-OGA-MVES del 17 de Mayo del 2016, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos por el pago correspondiente de consumo eléctrico de los suministros N° 1713551, 1581217, 1581926, 1498785, 1457213 y 1487159 de la Empresa Luz del Sur y por la compra de repuesto para la camioneta Cherokee de placa EGE-438 ; por un monto total de S/ 1,420.00 ( Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles);

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, la Unidad de Abastecimiento, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos por el pago correspondiente de consumo eléctrico de los suministros N° 1713551, 1581217, 1581926, 1498785, 1457213 y 1487159 de la Empresa Luz del Sur y por la compra de repuesto para la camioneta Cherokee de placa EGE-438; por un monto total de S/ 1,420.00 (Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 168-2016-UP/OPP/MVES de fecha 18 de Mayo del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 1,420.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3.999999	Sin Producto	
Actividad	: 5.000003	Gestión Administrativa	
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 006	Gestión	
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo	
Meta	: 0024	Unidad de Abastecimiento	
Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de Gasto	: 2.3.22.11	Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	S/. 931.85
Especifica de Gasto	: 2.3.1.6.1.1	De Vehículos	S/. 488.15
Total	: S/ 1,420.00		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1,420.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); a nombre de **CRISTIAN ERNESTO ACERO PICON**, para cubrir los gastos por el pago correspondiente de consumo eléctrico a la Empresa Luz del Sur y por la compra de repuesto para la camioneta Cherokee de placa EGE-438, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

**Artículo Tercero.-** PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE